

*Alicia Martínez Rivas, como concejala de esta Corporación Municipal de Velilla de San Antonio, y de acuerdo con el artículo 64 del Reglamento orgánico de este Ayuntamiento, somete a la consideración del pleno, para su debate y aprobación si procede, la siguiente*

## **MOCIÓN**

### **PARA OFRECER UN SERVICIO GRATUITO DE ASESORAMIENTO EN LA CAMPAÑA DE DECLARACIÓN DE LA RENTA**

Cumplimentar la Declaración de la Renta sigue siendo una dificultad para determinados sectores de nuestros vecinos y vecinas, bien por efecto de la brecha digital, por tener que desplazarse a las oficinas de la Agencia Tributaria o porque ignoran los últimos cambios introducidos en la normativa fiscal.

Somos conscientes de que los ayuntamientos carecen de competencias formales para abordar tareas de asesoramiento fiscal. No obstante, creemos que un elemental asesoramiento dirigido precisamente a sectores sociales que tienen dificultades para acceder a estos servicios y limitado a la campaña anual de la Renta, no supondrá una dificultad insalvable para los recursos municipales. Por otro lado, esta clase de servicios pueden beneficiar a un grupo de población mayoritario y a un bajo coste.

El Ayuntamiento de Velilla, como ya hacen otras instituciones locales, puede facilitar un elemental servicio de apoyo fiscal bajo determinadas condiciones y durante el período anual mencionado.

En este sentido, proponemos a esta Corporación que adopte los siguientes

#### **ACUERDOS**

1. El Ayuntamiento estudiará la viabilidad de poner en marcha un servicio anual y gratuito de asesoramiento y cumplimentación las declaraciones de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), durante las semanas en que se desarrolla la campaña anual de la declaración de este impuesto, hasta ahora entre los meses de abril a junio. El servicio será presencial.
2. Los beneficiados por este servicio de asesoramiento municipal deberán reunir las siguientes condiciones, dentro del ejercicio fiscal a declarar:
  - Estar empadronado en Velilla de San Antonio.
  - Los demandantes no superarán una renta por rendimientos del trabajo de 40.000 euros, o de 60.000 euros en el caso de declaraciones conjuntas.
  - No serán propietarios de más de dos inmuebles (uno de ellos debe ser vivienda habitual).
  - Los solicitantes no pueden haber obtenido ganancias patrimoniales por la venta de inmuebles, herencias o acciones.
  - No realizar actividades empresariales, comerciales o profesionales (autónomo). Ni arrendamiento de inmuebles, ya sean viviendas o locales de negocio.
  - Las peticiones para acceder a este servicio deberán hacerse a través de cita previa.
3. Para llevar a cabo este servicio el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio suscribirá un convenio de colaboración con entidades de reconocida competencia profesional que puedan tramitar telemáticamente las declaraciones, como el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid.
4. Con anterioridad a la campaña anual de la Renta el Ayuntamiento llevará a cabo una campaña de información dirigida a potenciales usuarios del servicio, en la que se ofrecerá un horario, una dirección y un teléfono para reservar cita. Así mismo se informará de la documentación que deben aportar los usuarios de este servicio.

*Alicia Martínez Rivas (concejala No Adscrita)*